

ria, ni honor, ni provecho! Sometemos estas observaciones á M. Drouyn de Lhuys, á quien, con razón, creemos mejor informado y quizás mejor intencionado que su predecesor, M. Thouvenel

René Masson (1).

IV

Proceso de los Cónsules. Violación del Derecho Internacional

Durante ese tiempo, los procedimientos iniciados en París contra los cónsules de la República Mexicana, seguían su curso.

Publicamos ahora los principales documentos relativos.

Es inútil decir que, en esta ocasión, recibió el señor de Montluc innumerables pruebas de simpatía.

Tan pronto como se esparció la noticia de la violación del consulado, recibió entre otras, la visita del hijo del virrey Iturrigaray que estaba indignado y cuyo padre fué encerrado en 1808 en los calabozos de la inquisición por haber cumplido su deber.

(1) Escritor francés. Véase el anexo 34.

EL SEÑOR DE MONTLUC AL SEÑOR E. DROUYN
DE LHUYS, MINISTRO DE R. R. E. E.

París, 8 de mayo de 1863.

Señor Ministro:

Se me ha entregado hoy, á las tres de la tarde, un citatorio del señor Juez de Instrucción adscrito al tribunal de Primera Instancia del Sena, á fin de que comparezca mañana por la mañana á su despacho, con orden de llevar el copiator de cartas del Consulado Mexicano.

Había tenido el honor, en la audiencia que Ud. se sirvió concederme el 30 de marzo, de entregar á Ud. una carta en la que exponía las pesquisas que se verificaron en mi consulado el día 27 anterior y en la cual protestaba contra la violación de mi correspondencia oficial. V. E. se dignó contestarme que haría que se le diera cuenta del negocio y que me respondería. Con sorpresa y pena, señor Ministro, he recibido ese citatorio, acompañado de la prevención que contiene, puesto que mi deber oficial me prohíbe exhibir mi registro consular.

Me apresuro, señor Ministro, á poner estos hechos en conocimiento de V. E. y á someterlos á su alto juicio y equidad.

Tengo la honra de subscribirme, señor Mi-

nistro, de V. E. humilde S. El Cónsul General de México.

Montluc.

PRINCIPALES RESPUESTAS DEL SR.

DE MONTLUC

AL SR. PH. FLEURY, JUEZ DE INSTRUCCION

9 y 11 de mayo de 1863.

A pesar de la partida de la legación mexicana, no sólo he conservado mis funciones consulares, puesto que no se me ha retirado el exequátur, sino que tengo á mi disposición el mobiliario de la legación y estoy encargado de poner algunas firmas que ponía la legación antes de su partida.

Si no he puesto el escudo, es porque el ministro suizo tiene el suyo frente á la casa y soy suficientemente conocido para necesitar del mío.

He procedido como cónsul general y no creo que lo que concierne al ejercicio de mis funciones sea de la competencia de los tribunales franceses. Añado que no se puede considerar que Francia está en guerra con México, puesto que no se ha declarado la guerra; por otra parte, los generales franceses dicen en todas sus proclamas que no quieren

hacer la guerra á los mexicanos. Estos últimos no han hecho más que defenderse; y lo que lo demuestra es que todos los franceses pacíficos han permanecido en sus establecimientos en todos los puntos del territorio mexicano y que los agentes consulares de Francia han podido seguir ejerciendo sus funciones bajo la protección mexicana.

Era preciso que el gobierno mexicano tuviera un agente en Francia; y no he obedecido sus órdenes sino en lo que eran compatibles con mi posición y mi dignidad de ciudadano francés.

P. ¿Trajo Ud., para entregárnoslo el registro copiador de cartas de su Agencia Consular, á partir del 7 de abril de 1862, época en que salió de París la legación mexicana?

R. Como Cónsul General no puedo, sin faltar á mi deber, entregar ese registro del que, á pesar de mis protestas, se han sacado compulsas durante tres horas, por el Comisario de policía.

P. ¿Envía del Río á Rodríguez (1), el 29 de marzo de 1862, el retrato de Juárez, reco-

(1) Cliente del abogado Gambetta. Véase en el anexo 23, los detalles de la *Causa*, acerca de la cual pudimos hablar diez años más tarde, con el señor Gambetta que la recordaba perfectamente.

mendándole que lo publicara y que para ello se pusiera de acuerdo con Ud?

R. *La Ilustración* había publicado un retrato de Juárez que no era más que una caricatura; se quería publicar un retrato parecido: yo no me he ocupado en modo alguno de este asunto.

P. ¿El 29 de abril de 1862, del Río escribía á Rodríguez: “Envío al amigo Montluc, en francés, todo lo que se ha publicado y escrito á propósito de la intervención?”

R. Esas publicaciones no tenían más objeto que el de ilustrar al gobierno francés.

En Francia no se conoce bastante á México y se deseaba ilustrar al público.

P. ¿Trasmitió Ud. el 1º de mayo de 1862 al presidente Juárez mismo un pliego que procedía de Suiza y emanaba sin duda de la familia Jecker?

R. Era un pliego oficial.

P. ¿El 30 de junio de 1862, Ud. envió á Juárez los discursos de Julio Favre y manifestó que lamentaba los errores cometidos por el señor Billault en su respuesta?

R. Lo que yo escribía á Juárez, se ha realizado, por desgracia.

P. ¿En 28 de agosto de 1862, del Río enviaba á Rodríguez los escritos del Sr. Iglesias y la revista publicada en México, para hacer uso de ellas en los periódicos y añadía: “Montluc, que tiene buenas relaciones con Gué-

rout, de *La Opinión Nacional*, traducirá lo que hay de útil?”

R. Conozco á Guéroult desde que fué Cónsul en Mazatlán, en 1845, y yo lo era en Tampico. No le he enviado artículo alguno. Sólo le he dado algunos informes con miras de conciliación y para destruir las calumnias que se publicaban contra México.

P. ¿El 1º de octubre de 1862, Ud. dió cuenta al presidente Juárez de una entrevista que tuvo Ud. con el Sr. Castex, edecán del general Lorencez?

R. Obraba así siempre con el objeto de impedir una resistencia inútil.

Mi posición era difícil y tan lo he comprendido así, que estuve á punto de presentarme mi dimisión, según se lo dije al Sr. Drouyn de Lhuys, Ministro de R. E.; y si me decidí á conservar mis funciones, fué por el temor de que el Gobierno mexicano no nombrara en mi lugar un representante que no fuera, como yo, agente de conciliación entre los dos países.

Si yo creía que era útil publicar escritos, era para contestar á los artículos calumniosos respecto de México que se publicaban en *La Patria* y en *El Constitucional* y que por su naturaleza podían extraviar al gobierno fran-

cés y á la opinión pública. Se ha sabido más tarde por la correspondencia Jecker, interceptada en México, que los artículos de esos dos periódicos, así como los de *El Mundo*, habían sido inspirados por Luis Elsesser, sobrino de Jecker.

Del Río es un hombre..... apasionado y yo no acepto la responsabilidad de su correspondencia. No me he consagrado á México sino para todo aquello que es justo, según lo he escrito al gobierno mexicano mismo; pero en todo tiempo, nadie como yo he censurado en voz alta todo lo que ha sido perjudicial á los intereses franceses.

Siempre he desaprobado las exorbitantes reclamaciones del señor Jecker y las he censurado.

P. ¿Del Río, que trata á Ud. de "mi querido amigo," no le escribía en semejantes términos, sino porque conocía su absoluta devoción: era necesario que contara perfectamente con ella, para que le encargara de transmitir á Edgardo Quinet los agradecimientos de la "Junta" patriótica con motivo de un folleto, no sólo hostil, sino enteramente injurioso para la persona del Emperador?

R. Yo le había escrito que estaba resuelto

á no hacer nada que fuera contrario á mi dignidad de francés.

P. El 1º de mayo en curso, se secuestraron en el correo muchos extractos de periódico que de México enviaban á Ud.: lo siguiente que se lee en la proclama dirigida por el general Rivera al ejército francés:

"Habéis abandonado vuestra patria, vuestras familias y muchos de vosotros dejaréis aquí vuestras cenizas, desgraciadamente: y ésto ¿por qué? por quién?..... por injustas reclamaciones de algunos viles agiotistas que ni siquiera son franceses! por restablecer lo que derribasteis en vuestra inmortal revolución de 1789!"

P. ¿El objeto de Ud. era el de excitar la opinión general contra el gobierno francés y forzarle de ese modo á renunciar á la expedición de México, ú obligarle á hacer concesiones?

R. En mi carácter de Cónsul General, previsto del exequátur del Emperador, permanecí, después de que el señor de la Fuente salió de París, en relaciones de correspondencia con él, necesarias por el interés de los nacionales. Esa correspondencia ha podido entrar en ciertos detalles acerca de los acontecimientos del día; pero es imposible pre-

tender que alguna vez haya tomado un carácter contrario á mis sentimientos de ciudadano francés.

A mayor abundamiento, el gobierno conocía mi situación. Si alguien pensaba que yo me apartaba del cumplimiento de mi deber, era fácil cosa la de retirarme el exequátur.

Hasta allí, lo repito, he procedido como Cónsul General, no conservando con el gobierno mexicano sino las relaciones que mis funciones exigían.

Termino, pues, como he comenzado, protestando contra la violación de mi correspondencia oficial y de mi persona, en mi carácter de Cónsul protegido á este respecto por el derecho de gentes.

P. ¿Ha seguido Ud. recibiendo, desde el mes de abril de 1862, su sueldo de Cónsul General?

R. Jamás he recibido sueldo alguno de México. Mis funciones son enteramente honorarias.

EL SEÑOR DE MONTLUC AL SEÑOR DROUYN DE
LHUY, SENADOR, MINISTRO DE R. R. E. E.

París, 18 de mayo de 1863.

Señor Ministro:

Tuve el honor de escribir á V. E., el 8 del corriente, para informarle que habia yo sido

citado para comparecer ante el Sr. Fleury, Juez de instrucción. Después he recibido una citación para presentarme ante la sexta sala del tribunal de policía correccional, lo mismo que los Sres. Cónsules Mexicanos en el Havre y en Marsella, el jueves 21 de este mes.

Como los avances del señor Juez de instrucción, así como el citatorio, se relacionan siempre con mi correspondencia consular, no puedo, al dar parte de estos hechos á V. E., sino protestar una vez más ante ella contra la violación de los privilegios que me conceden los tratados internacionales.

Tengo la honra de ser, señor Ministro, de V. E. el más humilde y obediente servidor.

El Cónsul General de México.

Montluc.

El 19 de mayo, después de 2 meses de sitio, las tropas francesas, que habían impedido al general Comonfort libertar la plaza, penetraron en Puebla.

El 20, el gobierno imperial reconocía la falta de sus magistrados, que á la ligera habían perseguido por causas políticas á un Cónsul provisto de su exequátur y retiraba dicho exequátur al señor de Montluc.

El proceso continúa.

París, 20 de mayo de 1863.

Señor.

Habiéndose retirado á Ud. el exequátur imperial que en 3 de octubre de 1861 se le otorgó como Cónsul General de México, estoy encargado de reclamárselo. Ruego á Ud., en su consecuencia, que se sirva entregarme ese documento lo más pronto posible.

Reciba Ud., señor, las seguridades de mi consideración distinguida.

El Presidente del Tribunal de Comercio.

Denieros.

EXTRACTOS DE LAS CONCLUSIONES EN PRO DEL CONSUL GENERAL DE MÉXICO, CUYO DEFENSOR FUÉ EL ABOGADO SÉNARD, CONTRA EL SEÑOR PROCURADOR IMPERIAL QUE ALEGÓ POR MEDIO DEL SEÑOR SUBSTITUTO AUBEPIN. TRIBUNAL DEL SENNA, 6.^a SALA. AUDIENCIA DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 1863. PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROHAUT DE FLEURY. (JUECES: VERDIÈRE, HENRIQUET)

Considerando: que el gobierno francés, al negar á su expedición de México el carácter de guerra declarada, al mantener todas las relaciones internacionales en pie de paz y al conservar especialmente el exequátur á los

agentes consulares, ha colocado á los cónsules en la necesidad de continuar sus relaciones con el gobierno que tenían encargo de representar.

Que esa ha sido la situación del señor de Montluc antes y aun durante el proceso que le hace comparecer ante el Tribunal;

Considerando: que el gobierno francés, con el que no ha cesado de mantener relaciones frecuentes, no ha ignorado que seguía en correspondencia con el gobierno mexicano y que, después de la partida del señor de la Fuente, ministro plenipotenciario de México, que se verificó en el mes de abril de 1862, el mobiliario de la legación y los sellos habían sido entregados al señor de Montluc, quien en su calidad de Cónsul General, y por razón de no habersele retirado el exequátur, era el único representante de los intereses mexicanos en París;

Considerando: que en la delicada situación en que se veía el señor de Montluc ha hecho todo lo que es posible esperar de un hombre de honor;

Que no tiene nada que temer del examen más completo y minucioso de su conducta; que, en efecto, tanto toda su correspondencia como todos sus actos respecto de los dos gobiernos han sido dignos y leales; que ellos revelan los más puros sentimientos franceses y el deseo de hacer que por ambas partes se co-

nozca la verdad, que las pasiones y los intereses trataban de obscurecer, así como el de lograr una solución amistosa conforme á los que reclamaban el honor de Francia y los bien entendidos intereses de México.

Pero considerando: que este examen no puede hacerse ante un tribunal de policía correccional;

Que la correspondencia de un Cónsul General con el gobierno que representa y los actos ejecutados por él en ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de su misión no pueden ser ni constituir delito, ni aun ser considerados como maniobras ejecutadas ó como inteligencias conservadas sea en el interior ó en el extranjero;

Considerando: que el retiro del exequátur, verificado ayer 20 de mayo, demuestra que el gobierno ha comprendido que un Cónsul General, reconocido y acreditado como tal, no puede comparecer con esa calidad ante un tribunal correccional para que en él se discutan los actos de su consulado;

Pero que ese retiro, posterior á los procedimientos y aun á la citación no podría tener efecto retroactivo;

Que no puede depender del ministerio público el cambiar por medio de un brusco cuarto de conversión el carácter real de los hechos y llevar ante la policía correccional, calificándolo de delito y fundándose en los términos

vagos de la ley de 27 de febrero de 1858 un hecho que, si su acusación estuviera fundada, sería de la competencia de la "Cour d'assises."

Por tanto: este tribunal se declara incompetente en razón de la naturaleza de los actos imputados y anula el procedimiento.

AUDIENCIAS DEL 4, 5 Y 6 DE JUNIO

En la audiencia del 4 de junio, los 5 prevenidos fueron interrogados por el Sr. Presidente, y el señor abogado imperial Aubepine sostuvo la delincuencia de todos y pidió su condenación á las penas decretadas por la ley de 27 de febrero de 1858. El abogado Sénard tomó la palabra patrocinando al señor de Montluc. Dió á conocer al tribunal documentos oficiales que establecían que su cliente no había obrado sino con espíritu de conciliación, tratando de hacer llegar á México y al gobierno francés la verdad, tanto en interés de los negocios de que estaba encargado como Cónsul, como en el de Francia, su país, del cual no se ha separado nunca. (Véase el resumen del alegato, anexo 26).

Después de este notable alegato que impresionó visiblemente al tribunal y en la audiencia del 5, el abogado Manuel Arago, patrocinando al Sr. Boué; el abogado Gambetta, por el Sr. Rodríguez, y el abogado Leblond,